



**AVISOS:**

- El impreso de autoliquidación se confeccionará por triplicado y debe hacerse efectivo el importe resultante antes de la presentación de la Declaración Responsable correspondiente.
- Las tarifas y tipos impositivos que detalla este documento solo son válidos para el año indicado en el título. Si la autoliquidación que quiere confeccionar corresponde a otro año deberá solicitar el documento de instrucciones para ese año.

- (1).- Introducimos los datos personales del obligado tributario. Éste es quien aporta la Declaración Responsable.
- (2).- Este apartado se rellena sólo cuando el obligado sea una entidad jurídica o si, siendo una persona física, ésta desee actuar por medio de representante.  
En él introducimos los datos personales de quién actúa como representante.
- (3).- (3.1).- Indicar de forma resumida la actividad que origina la obligación a liquidar, objeto de la presentación de la Declaración Responsable correspondiente.  
(3.2).- Indicar la dirección donde se va a realizar la Actividad.

**TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

(4).- Deuda a pagar:

- (4.1).- Se deberá marcar con una X la casilla en caso de que se trate de la autoliquidación de la Tasa tramitación de declaración responsable de puesta en marcha de Actividad Clasificada.
- (4.2).- La Tasa por tramitación de la Declaración Responsable de Puesta en Marcha de Actividad Clasificada es una cantidad fija que para el año 2017 es de:

- Puesta en marcha de actividad clasificada, o puesta en marcha tras modificación sustancial con revisión de actividad clasificada	250,00 €
- Puesta en marcha tras modificación sustancial y modificación parcial de actividad	150,00 €
- Puesta en marcha tras modificación no sustancial y la realización de obras importantes	200,00 €
- Puesta en marcha tras modificación no sustancial de la actividad y la realización de obras no importantes, o <i>puesta en marcha</i> temporal de local por período máx 1 año para traslados actividades en otro local.	100,00 €

- (4.3).- Marcar el cuadro con una "x" solo en el caso en que corresponda la aplicación de la exención o reducción en las tasas según las ordenanzas fiscales correspondiente y normativa de aplicación. Si es de aplicación se deberá adjuntar justificante que la motive.
- (4.4).- Es el resultante de la Tasa. Los importes a los que se aplica la exención no se incluyen en esta suma.

**TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD NO CLASIFICADA**

(5).- Deuda a pagar:

- (5.1).- Se deberá marcar con una X la casilla en caso de que se trate de la autoliquidación de la Tasa por tramitación de declaración responsable de puesta en marcha de Actividad NO Clasificada.
- (5.2).- La Tasa por tramitación de declaración responsable de puesta en marcha de Actividad NO Clasificada es una cantidad fija que para el año 2017 es de:

- Puesta en marcha de actividad no clasificada	150,00 €
- Puesta en marcha de actividad no clasificada por reapertura después de realizar obras o puesta en marcha temporal de actividad no clasificada por periodo máximo de 1 año para traslados de actividades ejercidas en otro local	75,00 €

- (5.3).- Marcar el cuadro con una "x" solo en el caso en que corresponda la aplicación de la exención o reducción en las tasas según las ordenanzas fiscales correspondiente y normativa de aplicación. Si es de aplicación se deberá adjuntar justificante que la motive.
- (5.4).- Es el resultante de la Tasa. Los importes a los que se aplica la exención no se incluyen en esta suma.